

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

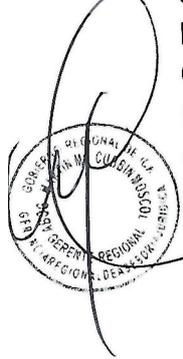
Conste por el presente documento la Adenda N° 01 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 13 de diciembre del 2017, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920; distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, **SR. JORGE ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ CAMPOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07631106, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0263-2018-GORE-ICA/GR y facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR, al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS**, con RUC N° 20198806481, con domicilio legal en Calle Catalina Buendía S/N, del distrito de San José de Los Molinos, de la provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde (e), **SR. JUAN ALBERTO MERE GARCÍA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21499215, en virtud a la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y debidamente autorizado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 015-2018-MDSJM, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones que se expresan en las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es una institución de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueve la adecuada prestación de los servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.
- 1.3 Para los fines de este Adenda las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de diciembre del 2017, **LAS PARTES** suscribieron un "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital





de San José de Los Molinos", el cual tiene por objeto en que **LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule, evalúe y ejecute el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva.

2.2 El Proyecto de Inversión al que se refiere el párrafo anterior se denomina "Mejoramiento y electrificación de dos (02) pozos de agua para consumo humano identificados con el IRHS 49 y 51 ubicados en el sector de Trapiche del Distrito de San José de Los Molinos".

2.3 Al respecto, revisado **EL CONVENIO** se advierte la existencia de un error material involuntario por parte **LA MUNICIPALIDAD**, al describirse como uno de los pozos el IRHS 49, cuando realmente debe ser identificado con el IRHS 46.

2.4 Asimismo, la Cláusula Décima Primera de **EL CONVENIO** indica que cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar a **EL CONVENIO**, se hará por medio de Adendas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

A través de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Del Proyecto de Inversión", la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA.- DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión del presente convenio es: **"MEJORAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE DOS (02) POZOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO IDENTIFICADOS CON EL IRHS 46 Y 51 UBICADOS EN EL SECTOR DE TRAPICHE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS".**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda, la suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jorge Armando M. Fernández Campos
ABOG. JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS
GERENTE REGIONAL

SR. JORGE ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ CAMPOS
Gerente Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Ica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

ALCALDE
Juan Alberto Mere García
ALCALDE

SR. JUAN ALBERTO MERE GARCÍA
Alcalde (e)
Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos